



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-115-LE24, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS.**



**VALLENAR, 12 JUL 2024**

**02803**

**DECRETO EXENTO N.º \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

1. Contrato de Suministro denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” por Licitación Pública ID 2322-115-LE24 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS.
2. Decreto exento N°E-DEX02458-2024 de fecha 17 de junio del año 2024, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de ValLENAR adjudicó la licitación pública ID 2322-115-LE24, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” al oferente CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS.
3. Decreto Exento N°E-DEX02168-2024 de fecha 27 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, autorizó el llamado a Licitación Pública identificado en el portal de Mercado Público con el ID 2322-115-LE24, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, y aprobó las bases administrativas especiales.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°DAF-01638-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 29 de mayo de 2024.

6. Acuerdo N°SECMUN-D00127-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, adoptado en Sesión Ordinaria N°13 de fecha 08 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal.
7. Ficha de identificación del proveedor del servicio, doña CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, Rol Único Tributario , en estado “Hábil”, emitida por el portal Mercado Público de Chile Compra.
8. Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar del portal Mercado Público, suscrita por el proveedor, doña CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, Rol Único Tributario .
9. Anexo N°1, Identificación del Oferente, CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, Rol Único Tributario .
10. Anexo N°2, Carta Oferta Económica de CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, Rol Único Tributario .
11. Informe razonado emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 14 de junio de 2024.
12. Bases Administrativas Especiales de Licitación ID 2322-115-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.
13. Términos de Referencia “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.
14. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
15. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
16. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2024, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
17. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones.
18. Y, las atribuciones conferidas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.

2. Que, para tales efectos existe la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°DAF-01638-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 29 de mayo de 2024.
3. Y, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-115-LE24 denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, adjudicándose al oferente CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado, por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBESE** en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-115-LE24**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

**“PRIMERO: ANTECEDENTES**

*Mediante Decreto Exento N.º E-DEX02168-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública ID 2322-115-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.*

*Mediante Decreto Exento N.º E-DEX02458-2024 de fecha 17 de junio de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-115-LE24, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, a doña CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado.*

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

*Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar celebra con el proveedor, doña CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, el convenio de suministro denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA*

**PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”** de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: VALORES.**

Los valores adjudicados corresponden a la oferta presentada, y que se desglosan de la siguiente forma:

| Ítem         | Artículos                         | Cantidad | Unidad   | Precio Unitario Neto | IVA            | TOTAL           |
|--------------|-----------------------------------|----------|----------|----------------------|----------------|-----------------|
| 1            | LECHE DESCREMADA O SEMIDESCREMADA | 1        | KILO     | \$7200 x 1           | \$1368         | \$8568          |
| 2            | POROTOS                           | 2        | KILOS    | \$3890 x 1           | \$739,1        | \$4629,1        |
| 3            | HARINA DE TRIGO BLANCA            | 2        | KILOS    | \$1350 x 1           | \$256,5        | \$1606,5        |
| 4            | FIDEOS EN FORMATOS DE 400 GRS     | 3        | PAQUETES | \$990 x 1            | \$188,1        | \$1178,1        |
| 5            | ARROZ GRADO 2 GRANO LARGO         | 2        | KILO     | \$1290 x 1           | \$245,1        | \$1535,1        |
| 6            | SALSAS DE TOMATE DE 200 GRS.      | 3        | BOLSAS   | \$790 x 1            | \$150,1        | \$940,1         |
| 7            | ACEITE VEGETAL                    | 1        | LITRO    | \$2090 x 1           | \$397,1        | \$2487,1        |
| 8            | CAJA DE TE DE 100 BOLSAS          | 1        | CAJA     | \$3490 x 1           | \$663,1        | \$4153,1        |
| 9            | AZUCAR                            | 1        | KILO     | \$1500 x 1           | \$285          | \$1785          |
| 10           | SAL                               | 1        | KILO     | \$750 X 1            | \$142,5        | \$892,5         |
| 11           | LEVADURA DE 250 GRAMOS            | 1        | SOBRE    | \$4890 x 1           | \$929,1        | \$5819,1        |
| 12           | JUREL TIPO SALMON                 | 2        | TARRO    | \$1990 x 1           | \$378,1        | \$2368,1        |
| 13           | SOPAS SOBRE                       | 2        | SOBRE    | \$790 x 1            | \$150,1        | \$940,1         |
| 14           | PATE EN TARRO                     | 2        | TARRO    | \$1650 x 1           | \$313,5        | \$1963,5        |
| 15           | MERMELADA                         | 1        | BOLSA    | \$950 x 1            | \$180,5        | \$1130,5        |
| <b>TOTAL</b> |                                   |          |          | <b>\$33.610</b>      | <b>\$6.386</b> | <b>\$39.996</b> |

**QUINTO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Departamento de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Ilustre Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura.

Se descontarán de los pagos mensuales las multas si las hubiera.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que aprueba contrato.
4. Decreto llama a licitación pública.

**SEXTO: PLAZO.**

El servicio regirá a partir de la aceptación de la Orden de Compra referencial por parte del proveedor adjudicado y durante **15 meses**. En la eventualidad que se genere el término de los recursos asignados al proceso antes de la fecha indicada, se podrá eventualmente solicitar una nueva disponibilidad presupuestaria para asegurar la disponibilidad de productos motivos del presente proceso. Dicha vigencia regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

**SÉPTIMO: EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por las cantidades de los productos solicitados.

**OCTAVO: REAJUSTES.**

No habrá.

**NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

*Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:*

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.*
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.*
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.*

**DÉCIMO: MULTAS.**

*En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:*

*Incumplimiento por plazo de entrega del servicio 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.*

*La Ilustre Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido, y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°9.886.*

*Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3% del Valor Total del Contrato.*

*El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las*

Bases, que corresponde pasar la Multa ,deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el oferente será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N°19.880 , esto es, mediante carta certificada.

El oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.

Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

**DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.**

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

**II.- IMPÚTESE**, el gasto que irroque el cumplimiento de lo decretado a la cuenta N°215.24.01.007.000.000 “Asistencia Social a personas Naturales”, Área de Gestión 4-20-20 del presupuesto municipal 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carmela Del Rosario Rodríguez Galleguillos (físico).
- DIDECO (digital).
- DAF. (físico).
- SECPLA (Licitaciones) (digital).
- Dirección de Control Interno (digital).
- Of. de Transparencia (físico).
- Arch. Dirección Jurídica (físico).
- Arch. Of. Partes (físico). \_\_\_\_\_/
- AFJ/MFC/PGM/acc.



**Vallenar**  
**Avanza**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-115-LE24**  
**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O**  
**FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS**

En Vallenar, a 11 de julio del año 2024, ante Secretaria Municipal (S) en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “la municipalidad”, y, por la otra parte; doña **CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS**, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, domiciliada para estos efectos en pasaje \_\_\_\_\_, en adelante “el proveedor” o “el adjudicado”, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Exento N.º E-DEX02168-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública ID 2322-115-LE24 “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**”.

Mediante Decreto Exento N.º E-DEX02458-2024 de fecha 17 de junio de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-115-LE24**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**”, a doña **CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar celebra con el proveedor, doña **CARMELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GALLEGUILLOS**, el convenio de suministro denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”** de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: VALORES.**

Los valores adjudicados corresponden a la oferta presentada, y que se desglosan de la siguiente forma:

| Ítem         | Artículos                         | Cantidad | Unidad   | Precio Unitario Neto | IVA            | TOTAL           |
|--------------|-----------------------------------|----------|----------|----------------------|----------------|-----------------|
| 1            | LECHE DESCREMADA O SEMIDESCREMADA | 1        | KILO     | \$7200 x 1           | \$1368         | \$8568          |
| 2            | POROTOS                           | 2        | KILOS    | \$3890 x 1           | \$739,1        | \$4629,1        |
| 3            | HARINA DE TRIGO BLANCA            | 2        | KILOS    | \$1350 x 1           | \$256,5        | \$1606,5        |
| 4            | FIDEOS EN FORMATOS DE 400 GRS     | 3        | PAQUETES | \$990 x 1            | \$188,1        | \$1178,1        |
| 5            | ARROZ GRADO 2 GRANO LARGO         | 2        | KILO     | \$1290 x 1           | \$245,1        | \$1535,1        |
| 6            | SALSAS DE TOMATE DE 200 GRS.      | 3        | BOLSAS   | \$790 x 1            | \$150,1        | \$940,1         |
| 7            | ACEITE VEGETAL                    | 1        | LITRO    | \$2090 x 1           | \$397,1        | \$2487,1        |
| 8            | CAJA DE TE DE 100 BOLSAS          | 1        | CAJA     | \$3490 x 1           | \$663,1        | \$4153,1        |
| 9            | AZUCAR                            | 1        | KILO     | \$1500 x 1           | \$285          | \$1785          |
| 10           | SAL                               | 1        | KILO     | \$750 x 1            | \$142,5        | \$892,5         |
| 11           | LEVADURA DE 250 GRAMOS            | 1        | SOBRE    | \$4890 x 1           | \$929,1        | \$5819,1        |
| 12           | JUREL TIPO SALMON                 | 2        | TARRO    | \$1990 x 1           | \$378,1        | \$2368,1        |
| 13           | SOPAS SOBRE                       | 2        | SOBRE    | \$790 x 1            | \$150,1        | \$940,1         |
| 14           | PATE EN TARRO                     | 2        | TARRO    | \$1650 x 1           | \$313,5        | \$1963,5        |
| 15           | MERMELADA                         | 1        | BOLSA    | \$950 x 1            | \$180,5        | \$1130,5        |
| <b>TOTAL</b> |                                   |          |          | <b>\$33.610</b>      | <b>\$6.386</b> | <b>\$39.996</b> |

#### **QUINTO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Departamento de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Ilustre Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura.

Se descontarán de los pagos mensuales las multas si las hubiera.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que aprueba contrato.
4. Decreto llama a licitación pública.

#### **SEXTO: PLAZO.**

El servicio regirá a partir de la aceptación de la Orden de Compra referencial por parte del proveedor adjudicado y durante **15 meses**. En la eventualidad que se genere el término de los recursos asignados al proceso antes de la fecha indicada, se podrá eventualmente solicitar una nueva disponibilidad presupuestaria para asegurar la disponibilidad de productos motivos del presente proceso. Dicha vigencia regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

#### **SÉPTIMO: EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por las cantidades de los productos solicitados.

**OCTAVO: REAJUSTES.**

No habrá.

**NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

**DÉCIMO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido, y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°9.886.

Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3% del Valor Total del Contrato.

El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa ,deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el oferente será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N°19.880 , esto es, mediante carta certificada.

El oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.

Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

#### **DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

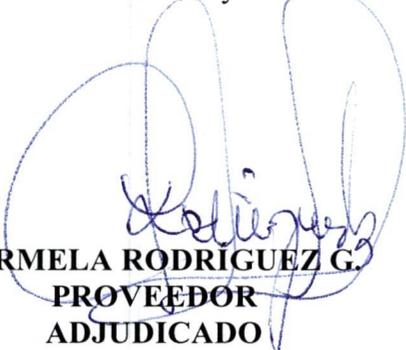
El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.**

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

  
**CARMELA RODRÍGUEZ G.**  
**PROVEEDOR**  
**ADJUDICADO**



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**VALLENAR**



  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRA DE FE**

AFJ/MFC/PGM/acc.